



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 014 24 de Enero de 2022

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 1 de 2

“POR LA CUAL SE ELABORA EL PLAN PREVISION DE RECURSOS HUMANOS”

El Alcalde Municipal de Guatapé, Antioquia en uso de sus facultades y atribuciones legales y las consideradas especialmente en el artículo 17 de la ley 909 de 2004; ley 489 de 1998 , decreto 2482 del 2012, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 , decreto 648 del 2017 y decreto 1499 de 2017 y

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo establecido, en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la cual determina: “Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.
- B. Que en el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, dentro de las políticas de Desarrollo Administrativo se encuentra la Gestión del Talento Humano, que se orienta al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados, incluyendo entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.
- C. Que en el Decreto 2482 de 2012, artículo 3 literal c). Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.



Municipio de Guatapé
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN 014 24 de Enero de 2022

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 2 de 2

- D. Que todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.”
- E. Por lo anterior el municipio de Guatapé, debe elaborar su respectivo el plan previsión de recursos humanos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan de previsión de recursos humanos para el municipio el cual consiste en una herramienta que busca consolidar y actualizar la información correspondiente a los cargos vacantes de la Entidad, así como determinar los lineamientos y forma provisión de los mismos, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, siempre que exista disponibilidad presupuestal para ello.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan de Previsión de recursos Humanos hace parte integral de dicha resolución y debe publicarse en la página del municipio.

Comuníquese y Cúmplase,

JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Castrillón
Revisó: Daniel Villadiego